

**VOPA - VIRGINIA OFFICE FOR PROTECTION AND ADVOCACY
OFICINA DE VIRGINIA PARA LA PROTECCION Y
DEFENSA**

Oficina de Virginia para la Protección y Defensa

Información acerca de los Servicios de Transición

¿Qué son los Servicios de Transición?

Los Servicios de Transición son servicios que ayudan a los estudiantes con discapacidades a prepararse para la vida después de la secundaria. Ejemplos de estos servicios son:

- capacitación laboral,
- empleo integrado (incluyendo empleo con apoyo),
- educación continua y educación para adultos,
- vivienda independiente, y
- participación comunitaria.

¿Cuándo son necesarios los Servicios de Transición?

A la edad de 14 años, el Programa de Educación Individualizada de un estudiante (IEP – por sus siglas en inglés) debe empezar a centrarse en la preparación del estudiante para su futuro. A los 16 años, el IEP de un estudiante debe tener un Plan de Transición.

¿Qué es un Plan de Transición?

Los Servicios de Transición necesitan estar escritos en el IEP. Esto se llama un Plan de Transición. Un Plan de Transición debe incluir metas, y lo que el estudiante necesita para alcanzar estas metas. Debe incluir también a las agencias que proporcionarán los servicios. Cuando se desarrolla un Plan de Transición, el Equipo del IEP debe considerar las necesidades del estudiante en cuanto a su educación, su trabajo y su vivienda.

Sin embargo, la transición es mucho más que eso. El Equipo del IEP debe formular y responder preguntas sobre la vida cotidiana, por ejemplo:

- ¿El estudiante va a ingresar a la universidad o va a ingresar al mercado laboral?
- ¿El estudiante podrá viajar hacia y desde su sitio de trabajo o escuela de forma independiente?
- ¿El estudiante viajará en transporte público o el estudiante necesita clases de conducción?
- ¿Puede el estudiante manifestar lo que le gusta y le disgusta (defenderse) por sí mismo?
- ¿Sabe el estudiante cómo usar un teléfono de forma independiente?
- ¿Puede el estudiante usar un teléfono para llamar al médico?

Junio 2009

**El sistema de la Oficina de Virginia para la Protección y Defensa sirve
a personas con discapacidades**

¿Quién garantiza que los Servicios de Transición sean proporcionados?

La escuela y las agencias indicadas en el IEP tienen la responsabilidad de garantizar que los servicios de transición en el IEP sean proporcionados. Estas agencias pueden incluir:

- Departamento de Servicios de Rehabilitación (DRS / Department of Rehabilitative Services en inglés),
- Departamento para Personas Ciegas y con Discapacidad Visual (DBVI / Department for the Blind and Vision Impaired en inglés),
- Directiva de Servicios Comunitarios (CSB / Community Services Board en inglés), y
- Centros para Vivienda Independiente (CIL / Centers for Independent Living en inglés).

¿Dónde se proporciona los Servicios de Transición?

Los Servicios de Transición no tienen que ser proporcionados siempre en la escuela. Para algunos estudiantes, es adecuado proporcionar los Servicios de Transición en una institución comunitaria de enseñanza superior. Para otros, proporcionar los servicios en un lugar de trabajo puede resultar mejor. Para los estudiantes que tienen discapacidades múltiples o severas, un Plan de Transición puede incluir un programa de día para adultos, financiado por el sistema escolar.

Esto ocurre a menudo para los estudiantes de 18 a 21 años de edad. Si bien tienen derecho a los servicios, sus compañeros que no tienen discapacidades ya no están en la escuela. Es comprensible que estos estudiantes no quieran recibir los servicios en una escuela preuniversitaria donde hay estudiantes más jóvenes que ellos.

¿Qué ocurre si el estudiante y la escuela están en desacuerdo acerca de los Servicios de Transición?

Hay varias opciones si el estudiante no está de acuerdo con la escuela acerca de los Servicios de Transición. Pueden solicitar una mediación, una petición de debido proceso o presentar una queja ante el Departamento de Educación de Virginia. Adicionalmente, VOPA puede estar en capacidad de ayudar.

¿Cómo puede ayudar VOPA?

VOPA puede proporcionar información, ayuda técnica y, en algunos casos, representación legal.

Oficina de Virginia para la Protección y Defensa
1910 Byrd Avenue, Suite 5
Richmond, Virginia 23230
(804) 225-2042 (local and TTY)
(800) 552-3962 (statewide)
804-662-7057 (fax)
www.vopa.virginia.gov
general.vopa@vopa.virginia.gov

Las publicaciones de VOPA están disponibles en formato alternativo, bajo petición.

Esta publicación es una guía general solamente. Para obtener asesoría legal específica, usted debe consultar con un abogado.

Junio 2009

El sistema de la Oficina de Virginia para la Protección y Defensa sirve a personas con discapacidades

Esta publicación fue preparada en un 100% con fondos federales a través del Programa de Discapacidades de Desarrollo (DD / Developmental Disabilities en inglés) según la Ley de Discapacidades de Desarrollo y la Declaración de los Derechos. Esta publicación está fundamentada en la ley que se encontraba vigente cuando fue realizada.